Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 88 | VIERNES 13 DE ABRIL DE 1945 | Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre. . . .	18	Trimestre. . . .	21
Seis meses . . .	30	Seis meses . . .	36
Un año.	54	Un año.	66

Venta de número suelto del año corriente . . 0'50 pts.
Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 »
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 7 de Abril de 1945

AÑO X NUM. 97

Núm. 1.112

Gobierno de la Nación

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 6 de Abril de 1945 por la que se establece nuevo horario para la terminación de espectáculos y cierre de establecimientos públicos.

Excmos. Sres.: Establecido por Orden de la Presidencia del Gobierno, fecha 22 de Marzo último («Boletín Oficial del Estado» núm. 83, fecha 24), el nuvo horario que ha de regir a partir del del sábado, 14 del corriente, y teniendo en cuenta la coveniencia de armonizar el de los diversos espectáculos y establecimientos con la vigencia de la nueva hora oficial, en tanto esta se mantenga,

Este Ministerio ha resuelto disponer:

1.º Los teatros y cinematógrafos terminarán a la una hora, excepción hecha por los teatros, de los días festivos y sus vísperas, estreno de obras, debut de primeras partes, beneficios o funciones de homenaje y de los en que se representen obras de género lírico o gran espectáculo, en que podrán terminar a la una y media si bien en cuanto a éstos condicionada tal tolerancia a la obligación de no comenzar las representaciones a hora posterior a la habitual en la localidad para los teatros llamados de verso, y para los cinematógrafos los días de proyección de documental oficial suplementario declarado de interés nacional, en que podrán hacerlo a la una y cuarto.

2.º Los restaurantes, cafés, bares y salas de fiestas cerrarán a la una y media, excepto los días festivos y sus vísperas, en que podrán permanecer abiertos media hora más, hasta las dos.

3.º Las verbenas tradicionales y kermeses benéficas terminarán a las dos en punto, en todo caso.

Las Empresas amoldarán las horas de apertura a las improrrogables fijadas para cierre.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 6 de Abril de 1945.

PEREZ GONZALEZ

Excmos. Sres. ...

Audiencia Provincial de Córdoba

Núm. 1.030

Don José Gutiérrez de los Ríos y Enrile, Vicesecretario en comisión de esta Audiencia, en funciones de Secretario de la misma y como tal del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Certifico: Que en el recurso número 13 de 1943, se dictó sentencia por este Tribunal Provincial, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

«En la ciudad de Córdoba a 15 de Noviembre de 1944. Visto ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo el recurso interpuesto por el Letrado don Cecilio Valverde Cano, en nombre del Ayuntamiento de Hornachuelos, contra acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda fecha 12 de Marzo de 1943, por el que desestima la reclamación formulada contra el presupuesto ordinario para las atenciones de la Administración de Justicia; en cuyos autos ha sido parte el señor Fiscal de esta jurisdicción.

Fallamos: Que apreciando las excepciones de defecto legal en el modo de proponer la demanda y de la prescripción de la acción tercera y cuarta del artículo 46 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, alegadas por el Fiscal, debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Cecilio Valverde Cano en nombre y representación del Ayuntamiento de Hornachuelos contra el acuerdo del Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia de Córdoba de 12 de Marzo de 1943, por el que desestima la reclamación formulada contra el presupuesto ordinario para las atenciones de la Administración de Justicia del Partido de Posadas, y a su tiempo devuélvase el expediente con la oportuna certificación.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio J. Rueda.—Marcial Zurera y Romero.—José Fustegueras.—P. García Conejero.—J. G. Crespo.—Rubricados.»

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente en Córdoba a 13 de Marzo de 1945.—José Gutiérrez de los Ríos.—V.º B.º: El Presidente, José Eguilaz.

Núm. 1.031

Don José Gutiérrez de los Ríos y Enrile, Vicesecretario en comisión de esta Audiencia, en funciones de Secretario de la misma y como tal del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo:

Certifico: Que en el recurso número 23 de 1936, se dictó sentencia por este Tribunal Provincial, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

«En la ciudad de Córdoba a 13 de Noviembre de 1944. Visto ante este Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, el recurso interpuesto por don Rafael Marín Fernández, contra acuerdos del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital de 30 de Diciembre de 1935 y 6 de Enero de 1936, sobre ascenso del recurrente a Auxiliar primero de las dependencias municipales y al percibo de quinquenios; en cuyos autos ha sido también parte el señor Fiscal de esta jurisdicción.

Fallamos: No ha lugar al recurso Contencioso-administrativo, interpuesto por don Rafael Marín Fernández, contra los acuerdos del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital en sesiones del día 30 de Diciembre de 1935 y 6 de Enero de 1936 en el que se tuvo por renunciado al demandante a la plaza de Auxiliar primero del Ayuntamiento con los beneficios que le concediera a otros funcionarios en casos idénticos el Tribunal Contencioso-administrativo en recursos por entonces pendientes y asimismo declaramos tener por renunciada en aludida plaza con los beneficios que el último acuerdo referido le concede que se confirma en todas sus partes.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio J. Rueda.—Marcial Zurera y Romero.—Bernabé A. Pérez.—P. García Conejero—J. G. Crespo.—Rubricados.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente en Córdoba a 13 de Marzo de 1945.—José Gutiérrez de los Ríos.—V.º B.º: El Presidente, José Eguilaz.

Ayuntamientos

VILLA DEL RIO

Num. 3.026

Extracto de las sesiones celebradas por la Comisión municipal Gestora de esta villa desde 1.º de Abril al 31 de Diciembre de 1943 y que formula el Secretario que suscribe en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

MES DE ABRIL

Sesión ordinaria del día 20

Alcalde: Don Mauricio García López.

Aprobación del acta anterior, lec-

Ministerio de Cultura 2024

tura de correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Aprobar dos licencias de obras de reparación de edificios.

Otorgar a don Enrique Salinas Anchelerga la representación de este Municipio cerca de la Asamblea de Corporaciones Accionistas del Banco de Crédito Local de España por las diez acciones que posee este Municipio de expresada entidad Bancaria.

Aprobar la distribución de fondos del presente mes.

Aprobar la cuenta del primer trimestre del año rendida por la representación del Municipio en Córdoba.

Aprobar la cuenta de caudales del primer trimestre del año actual.

Acordar la adquisición de colgaduras para los balcones de la Casa Ayuntamiento.

Facultar al Alcalde para que realice todos cuantos gastos estimare oportuno para el exorno de la población con motivo de la próxima visita de S. E. el Jefe del Estado a Córdoba y que se abonen los mismos con cargo al capítulo de imprevistos.

Aprobar una moción de la Alcaldía referente a la realización de obras de construcción de alcantarillado en las calles Maestra y Martillo y designando al Arquitecto don Angel Marchena para redactar el correspondiente proyecto y que se ejecuten las mismas inmediatamente prescindiendo de la subasta o concurso por motivos sanitarios.

Autorizar al señor Alcalde para que realice la adquisición de varios instrumentos musicales y ordene la reparación de los existentes.

Admitir la dimisión a doña Concepción Barrera Mérida, por edad avanzada de su cargo de Matrona de este Municipio.

Aprobar el extracto de acuerdos de las sesiones del Ayuntamiento correspondientes ál primer trimestre del corriente año y acordar su remisión al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su publicacion.

MES DE JUNIO

Sesión extrordinaria del día 14

Alcalde: Don Mauricio García López.

Aprobación del acta anterior lectura de correspodencia y BOLETINES OFICIALES.

Fijar en 8'50 pesetas el jornal medio de un bracero de la localidad a efectos de quintas.

Aprobar dos licencias de obras de reparación o reforma.

Aprobar la distribución de fondos de Mayo anterior y Junio actual.

Sesión ordinaria del día 20

Alcalde: Don Mauricio García López.

Aprobación del acta anterior lectura de correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Aprobar una memoria de la Alcaldía referente a la creación de un gravamen voluntario con destino a la reconstrucción de Imágenes y Ermitas destruídas durante el período rojo y nombrando una Comisión para la administración y recaudación del mismo.

Quedar enterada la Corporación de las manifestaciones hechas por la Alcaldía sobre el comienzo de las obras por la Confederación Hidrográfica que se están realizando contra las inundaciones de esta población en las crecidas del río Guadalquivir y del problema relacionado con las mismas que presenta el molino de piedra que en el río existe y facultando al señor Alcalde para resolver y gestionar lo más conveniente sobre el particular a los intereses del Municipio.

Acordar en principio el arrendamiento por subasta de varias fincas rústicas del Municipio y facultar al señor Alcalde para que señale la fecha de subasta y condiciones de las mismas.

MES DE JULIO

Sesión extraordinaria del día 15

Alcalde: don Mauricio García López.

Aprobación del acta anterior, lectura de correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Aprobar el anteproyecto sobre construcción de ocho viviendas protegidas para Maestros Nacionales de la población que acciende a pesetas 269.560'70, acogiéndose para ello el Municipio a los beneficios legales establecidos en la Ley de 19 Abril de 1939.

Aprobar un proyecto de construcción del colector de Alcantarillado de las calles Maestra, Cruz y Martillo de la población con el establecimiento de las contribuciones especiales en un tercio del importe del presupuesto de obras con la aceptación de esa aportación en jornales de los dueños de las fincas afectadas, sufragando el Ayuntamiento el importe del material de estas obras y la Comisión de la Décima de paro el valor de los jornales en los dos tercios restantes.

Nombrar Agente Ejecutivo del Municipio a don Antonio León Pérez.

Aprobar con carácter provisional varias licencias de obras de reparación de edificios.

Dispensarle el pago de derechos por una bovedilla del Cementerio al Guardia municipal Alfonso Moreno Rubio.

Sesión ordinaria del día 20

Alcalde: Don Mauricio García López.

Aprobación del acta anterior, lectura de correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Aprobar las manifestaciones de la Alcaldía sobre las gestiones realizadas con el Ingeniero encargado de las obras de defensa de esta población sobre el río Guadalquivir el cual le había manifestado que tal vez no fuera necesaria la ocupación del Molino de piedra sobre el río próximo a refetidas obras.

Facultar al Sr. Alcalde para que interese del Sindicato de la Construcción de Córdoba 38.212 kgs. de cemento con destino a las obras del colector de alcantarillado de las calles Maestra, Cruz y Martillo de esta población.

Aprobar la distribución de fondos del mes actual de Julio.

Aprobar la cuenta de caudales correspondiente al segundo trimestre del año en curso 1943.

Aprobar la liquidación del 2.° trimestre del ejercicio de 1943 que rinde la representación de este Municipio en Córdoba.

Acordar sea reparada la pavimentación de la calle Lopera por su mal estado.

Reconocer al guardia Alfonso Moreno Rubio dos quinquenios de la cuantía del 10 por 100 de su haber.

Aprobar la constitución de la Comisión de Administración del Impuesto para la prevención del paro obrero formada de conformidad al Decreto de 22 de Junio último próximo pasado.

MES DE AGOSTO

Sesión del día 10

Alcalde: Don Mauricio García López.

Aprobación del acta anterior, lectura de correspondencia y BOLETINES.

Nombrar al Gestor don Pedro Molleja Calleja para representar al Ayuntamiento en la Junta Local de Libertad vigilada.

Aprobar provisionalmente varias licencias de obras de reparación.

Conceder a Francisca Marín López quinientas pesetas en concepto de tres mesadas como viuda del encargado que fué de los Grupos Escolares.

Aprobar la distribución de fondos del mes de Agosto actual.

Aprobación de diversas cuentas de gastos del mes de Julio pasado.

Acordando se realicen los trabajos preliminares para la confección del presupuestoMunicipal ordinario del próximo ejercicio.

Aprobando una propuesta de transferencia de crédito.

Sesión extraordinaria del día 12

Alcalde: Don Mauricio García López.

Aprobación del acta anterior, lectura, correspondencia y BOLETINES.

Aprobando la construcción de un edificio para acuartelamiento de las fuerzas de la Guardia Civil en esta plaza mediante la aportación al Estado de 40.000 pesetas y cesión gratuita de terrenos para el emplazamiento del mismo facultando al señor Alcalde para la realización de todos aquellos actos que sean precisos para la efectividad de tal ejecución.

Aprobar el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1944.

Sesión ordinaria del día 20

Alcalde: Don Mauricio García López.

Aprobación acta anterior, lectura, correspondencia y BOLETINES.

Acordar ratificar el acuerdo de imposición del impuesto para la prevención del paro obrero para el año 1944 en la misma forma que viene percibiéndose actualmente y que se comunique esta ratificación a los Ministerios de Hacienda y Trabajo en el próximo mes de Enero de conformidad al Decreto 22 Junio y 22 Julio 1943.

Acordar la adquisición de pompas voces para la Iglesia Parroquial.

Sesión extraordinaria del día 31

Alcalde: Don Mauricio García López.

Aprobación acta anterior, lectura correspondencia y BOLETINES.

Aprobar las obras de reconstrucción efectuada por Administración de la casa número 1 de la calle Calvo Sotelo.

MES DE SEPTIEMBRE

Sesión ordinaria del 10

Alcalde: Don Mauricio García López.

Aprobar acta anterior, lectura, correspondencia y BOLETINES.

Aprobar la distribución de fondos de Septiembre actual.

Aprobar las cuentas de gastos de Agosto pasado.

Sesión extraordinaria del día 30

Alcalde: don Mauricio García López.

Aprobación acta anterior, lectura correspondencia y BOLETINES.

Acordar autorizar al señor Alcalde para que comparezca en representación del Municipio en el otorgamiento de escritura de compra de terrenos que rodean los Grupos Escolares para destinarlos al emplazamiento de las ocho viviendas protegidas para Maestros Nacionales que se edificarán por este Municipio en los terminos que ha sido aprobado el proyecto por la Superioridad.

Aprobar transferencia de varios créditos dentro del vigente presupuesto.

Sesión del día 30

Alcalde: don Mauricio García López.

Aprobación del acta anterior, lectura de correspondencia y BOLETINES.

Facultar al Interventor del Municipio para cobro en la Hacienda del Depósito por 4.500 pesetas que tían por razón de obras a favor Inspección de Sanidad de Córdoba desde 1.° Junio 1936 y que han depositados por este Ayuntamiento.

Aprobar contrato de suscripción a la obra titulada La Epopeya de España.

MES DE OCTUBRE

Sesión extraordinaria del día

Alcalde: don Mauricio García López.

Aprobación de un presupuesto traordinario a base de empréstito concertar con el Banco de Crédito Local de España con el fin de poder con estos productos al pago la aportación de 40.000 pesetas la construcción por cuenta del Estado de un edificio para acuartelamiento de las fuerzas de la Guardia en este pueblo así como para adquirir los terrenos necesarios para emplazamiento y red de alcantarillado y ascendente a la cantidad de 50.000 pesetas.

Ministerio de Cultura 2024

Sesión ordinaria del día 10

Alcalde: don Mauricio García López.

Aprobación del acta anterior, lectura de correspondencia y BOLETINES.

Nombramiento de mozos para deponer en el expediente de pobreza que se instruye al soldado Juan Medina Chamorro del reemplazo 1939.

Aprobar la cuenta de caudales del tercer trimestre del año en curso 1943.

Aprobar la distribución de fondos del mes actual.

Aprobar las cuentas de gastos satisfechos en el mes de Septiembre último.

Que se ejecuten por administración las obras que precisa la calle 18 de Julio que se encuentra intransitable.

Sesión del día 20

Alcalde: don Mauricio García Lopez.

Aprobación del acta anterior, lectura de correspondencia y BOLETINES.

Aprobar los documentos cobratorios de contribución territorial por urbana y rústica formados para 1944 y que se expongan al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante 8 días para el examen de cuantas personas lo deseen y puedan reclamarse contra los mismos.

Aprobar la cuenta de liquidación del tercer trimestre del ejercicio actual 1943 rendida por la Tesorería de F. E. T. y de las J. O. N. S. como representante en Córdoba de este Municipio.

MES DE NOVIEMBRE

Sesión extraordinaria del día 1.º

Alcalde: don Mauricio García López.

Aprobación del presupuesto ordinario de este Municipio para el año 1944 y en él quedan fijados los ingresos con su contrapartidas de gastos en la cantidad de 349.470'28 pesetas y que se exponga al público por término de quince días y que durante ese plazo se remita a la Delegación de Hacienda la copia certificada del mismo a los efectos del artículo 300 del Estatuto Municipal. Ygualmente quedó acordado, en cumplimiento del artículo 317 del referido Estatuto Municipal, el establecimiento de los distintos impuestos Municipales para regir en referido presupuesto próximo.

Sesión ordinaria del día 10

Alcalde: don Mauricio García López.

Aprobación acta anterior, lectura de correspondencia y BOLETINES.

Aprobar la distribución de fondos del mes de Noviembre actual.

Aprobar las distintas cuentas de de gastos satisfechos en el mes de Octubre próximo pasado.

Aprobar la realización de obras de pavimentación del atrio de la Iglesia Parroquial y disponiendo sean ejecutadas por el Ayuntamiento y la Comisión de la Décima del paro hoy impuesto para la prevención del paro obrero, en la proporción de sufragar el Ayuntamiento el importe de los materiales y la Comisión del Impuesto de paro obrero el valor de los jornales.

Sesión ordinaria del día 30

Alcalde: don Mauricio García López.

Aprobación acta anterior lectura correspondencia y BOLETINES.

Dar cuenta a la Inspección Provincial de Sanidad de la vacante de la Plaza de Practicante de asistencia pública domiciliaria de esta villa que desempeñaba don Juan Antonio Pulido Madueño, y a causa de la muerte del mismo.

Nombrar Agente Ejecutivo para el cobro de los créditos pendientes de cobro en ejecutiva a don Gregorio Valderas Martos.

Nombrar al Interventor de Fondos don Inocente Tobaruela Gómez representante de este Ayuntamiento cerca del Municipio de Montoro para que intervenga en la aprobación del presupuesto carcelario del partido.

Designar a los mozos del reemplazo de 1943 Franciseo García Madueño y Francisco Contreras Sabio testigos para el expediente de prórroga de 1.ª clase del mozo de igual reemplazo Felipe Juárez Melero.

MES DE DICEMBRE

Sesión ordinaria del día 10

Alcalde: don Mauricio García López.

Aprobación del acta anterior, lectura correspondencia y BOLETINES.

Aprobar la distribución de fondos del mes de Diciembre actual.

Aprobar las cuentas de gastos satisfechos en el mes de Noviembre pasado.

Dada lectura de oficio del Iltmo. señor Delegado de Hacienda sancionando el presupuesto ordinario para 1944 se acordó con su conformidad se practiquen en él las siguientes modificaciones. Aumento en los gastos del capítulo 1.º artículo 4.º partida 1.ª 277'40 pesetas. Baja en los gastos del capítulo 2.º artículo 2.º partida 1.ª 105'30 pesetas y aumento en los ingresos del capítulo 1.º artículo 9, partida 1.ª 172'10 pesetas.

Sesión ordinaria del día 20

Alcalde: don Mauricio García López.

Aprobación del acta anterior, lectura correspondencia y Boletines.

Autorizar al Interventor de Fondos del Municipio don Inocente Tobaruela Gómez para que perciba de la Diputación Provincial 925'75 pesetas importe de la participación en el impuesto de Cédulas personales que son en corresponder a este Municipio en el año 1943.

Sesión ordinaria del día 30

Alcalde: don Mauricio García López.

Aprobación del acta anterior, lectura correspondencia y Boletines.

Acordar la devolución de las cantidades que fueron aportadas por los propietarios de esta población al Municipio con destino a la aportac. de las 40.000 pesetas que este último hizo para la construcción de una Casa Cuartel para la Guardia Civil de esta Localidad en la forma siguiente: Mitad de la aportación en 1.º de Enero próximo y la otra mitad en 1.º de Enero de 1945, librándose las cantidades con cargo a los créditos que se habilitarán al efecto a resultas del superavit que ofrezca la liquidacion del presupuesto actual y a cargo de referido superavit.

Villa del Río 26 de Agosto de 1944. – El Secretario, Martín Vega Leal Delgado. – V.º B.º El Alcalde, Mauricio García López.

LUQUE

Núm. 3.327

Extracto de las sesiones celebradas por esta Comisión municipal Gestora durante el anterior mes de Mayo, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Sesión del día 7 supletoria a la ordinaria del 5

Presidencia del Gestor don Higinio Garrido Utrera.

Leida y aprobada el acta de la anterior la Comisión acordó.

Aprobar decreto de la Alcaldía su fecha tres de los corrientes por el que se nombrara a don Francisco Cuello Zafra comisionado para la presentación de mozos ante la Junta de Clasificación y Revisión de Lucena.

Que continue sobre la mesa lo referente a determinar fecha para la celebración de los ejercicios para la provisión de la plaza de Oficial de Intervención, así como la designación de Maestro y fijación de la fecha para los ejercicios para la provisión de las plazas de funcionarios declaradas vacantes.

Aprobar cuenta del Secretario de la Corporación por material de Oficinas para Secretaría y otros facilitado durante el primer trimestre importante 1519'15 pesetas.

Otra del Jefe de la Guardia municipal por unos cordones para su bastón importante 14'75 pesetas.

Otra del Albañil Antonio Rabadán Arcos por jornales invertidos en obras de reparación de la calle Empedrada importante 51'35 pesetas.

Otra del Depositario Municipal de los suplidos para el 1'20 por 100 y timbres en el primer trimestre del corriente año sobre pagos hechos fuera de la localidad importante 87'29 pesetas.

Otra del mismo Depositario de los gastos ocasionados para la habitación Quirúrgica del Hospital establecida para la Beneficencia importante 1.439'32 pesetas.

A continuación fué acordado retirar del orden dei día recibo de Antonio Ramírez por un jornal para asuntos de abastos.

Aprobar recibo del señor Cura Párroco por Misa de Requien en 19 de Abril último y responso, importante 6'50 pesetas.

Aprobar la distribución de fondos del corriente mes.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 22 supletoria a la ordinaria del 20

Presidencia del señor Alcalde don Emilio Jiménez Barba.

Leída y aprobada el acta de la anterior la Comisión acordó.

Aprobar el extracto formado por Secretaría de las sesiones celebradas por esta Comisión durante el anterior mes de Marzo.

Que continúe sobre la mesa el determinar fecha para la celebración de ejercicios de oposición para la provisión de la plaza de Oficial de Intervención, designación de Maestro Nacional y fecha para los ejercicios de oposición y concurso para cubrir plazas de funcionarios declaradas vacantes.

Apropar cuenta de José Joaquín Jiménez Barba, por dulces facilitados con motivo a las Navidades, importante 144 pesetas.

Otra de Francisco Rodríguez Ordóñez, por puntas para el alumbrado de la calle La Roldana y poner cristales en las escuelas importantes 4 y 24'50 pesetas respectivamente.

Otra del mismo por cuatro indicadores para las salidas del pueblo importante 99 pesetas.

Otra del pintor Francisco Jiménez, por pintar los indicadores antes expresados importante 48'75 pesetas.

Otra del Arquitecto don Francisco Mollera Moreno por honorarios de proyecto de cubierta de la Casa Ayuntamiento importante 1.641 pesetas.

Otra de la Compañía Telefónica Nacional de España por conferencias en el anterior mes de Marzo importante 127'75 pesetas.

Otra de la Sociedad Electra Industrial Española por material eléctrico para el Hospital ascendente a 22'07 pesetas.

Otra de don Manuel Romero Tallón por cristales y otros para el Hospital importante 305'40 pesetas.

Otra del mismo señor Romero por escobas y otros menores importante 11'80 pesetas.

Recibo del Administrador de Propiedades e Impuestos de la provincia por un Manual de Contribución Urbana, importante 30 pesetas.

Otra de Francisco López Jiménez por socorro para su traslado al Hospital Militar de Sevilla importante 60 pesetas.

Otra del Oficial Primero de este Ayuntamiento don Francisco Cuello Zafra, por gastos de viaje a Lucena como Comisionado de quintas importante 55 pesetas.

Otra del mismo o sea relación de socorros facilitados a mozos qué comparecieron ante la Junta de Clasificación, importante 20 pesetas.

Dejar sobre la mesa instancia de Agustín Arjorna Luque, Hermano Mayor de la Cofradía del Señor de la Humildad en solicitud de donativo para obras en la Ermita.

Aprobar la cuenta liquidación del presupuesto ordinaraio de 1943, cu-

Ministerio de Cultura 2024

yos ingresos ascienden a 311.257'40 pesetas y los gastos a 308.534'63 pesetas, quedando una existencia de 2.722'77 pesetas.

Con lo que terminó la sesión.

Luque 12 de Mayo de 1944. – Paulino F. Baena.

* * *

El extracto que precede fué aprobado por la Comisión municipal Gestora en sesión de veinte y dos de Julio pasado.

Luque 22 de Septiembre de 1944. –El Secretario, Paulino F. Baena. – V.º B.º: El Alcalde, Firma ilegible.

EL CARPIO

Núm. 1.109

Empréstito municipal reintegrable

Extracto de las condiciones para el contrato entre el Ayuntamiento de El Carpio, en la provincia de Córdoba y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 350.000 pesetas.

El Banco de Crédito Local de España, concede al Ayuntamiento de El Carpio en la provincia de Córdoba, un préstamo de 350.000 pesetas, que será destinado a amortización del préstamo concertado con el Instituto Nacional de Previsión por cuantía de 240.000 pesetas, más los intereses al 5 por 100 anual, devengados desde el año de 1935, de conformidad al Presupuesto extraordinario aprobado por el Ayuntamiento pleno y por el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia de Córdoba, y para lo cual ha sido concedida la autorización necesaria por los Ministerios de Gobernación y Hacienda.

El interés anual será el del 4 por 100, más la comisión del 0'50 por 100 también anual, o sea en total el 4'50 por 100 anual.

El importe de los gastos de emisión de cédulas de Crédito Local que se devenguen, en su caso, por una sola vez serán de cuenta del Ayuntamiento de El Carpio así, como el importe aproximado de los gastos de Escrituras y que en su totalidad podrán representar un 3 por 100 del prestamo concertado.

El Ayuntamiento reintegrará la Banco el importe del préstamo, sus intereses y comisión en el plazo de cuarenta y nueve años, a contar desde el último día del trimestre natural en que se formalice el Contrato, mediante el pago de 49 anualidades iguales, comprensivas de interés y amortización, calculadas a interés compuesto a base del tipo total estipulado en la cláusula 3.ª con capitalización anual.

Las anualidades han de ser satisfechas en el domicilio del Banco, sin deducción alguna, por cuartas partes trimestrales al vencimiento de cada trimestre.

El Ayuntamiento podrá anticipar, total o parcialmente la amortización del préstamo, debiendo avisar por lo menos, con tres meses de antelación al Banco.

El Banco de Crédito Local de España, es considerado acreedor preferente y privilegiado del Ayuntamiento de El Carpio, por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido, y en garantía de su reintegro y de las demás obligaciones concertadas en dicho contrato, acepta y grava todos los ingresos del Presupuesto Municipal y especialmente

a) Imposición sobre carnes y bebidas

b) Derechos de aguas.

Serán a cargo del Ayuntamiento las Contribuciones e impuestos que grave o puedan gravar el cantrato de préstamo, sus intereses y amortización.

Y todas las demás condiciones que rigen en esta clase de contratos.

En lo no previsto en el contrato, se estará a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamento del Banco de Crédito Local de España, aprobados por RR. DD. de 22 de Julio de 1925 y 9 de Agosto de 1926, así como en las demás disposiciones vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos por plazo de 15 días hábiles a efectos de reclamación a contar desde el día siguiente de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba.

El Carpio 9 Abril de 1945. – El Alcalde Presidente, Pedro López Cubero.

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 1.087

El Juez de Instrucción de Montoro.

Por el presente edicto ruega a todas las autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca de las caballerías que a continuación se reseñarán asi como a la del autor o autores del hecho poniéndolas a disposición de este Juzgado estos últimos en el arresto Municipal de esta Ciudad, sustraídas en la noche del 1 al 2 del actual de la finca El Gallo de este término.

Pues así lo tengo acordado en sumario número 57 de 1945 sobre hurto.

Dado en Montoro a 4 de Abril de 1945. – F. Rubiales – El Secretario, Firma ilegible.

Señas de las caballerías

De la propiedad de Fernando Romero Ramos.

Un mulo capón de 7 años 1'47 metros de alzada, capa castaño oscuro, raza Española, señas particulares casi rojo, atiende por voluntario, hierro V. 10 cadera derecha.

De la propiedad de don Manuel Molina Benítez.

Un mulo capón de 9 años, 1'51 metros de alzada, capa castaña, raza Española, V. 1 muslo izquierdo, señas particulares, boci-claro, bebe en negro, lunar blanco en la nariz, blancos en los costillares.

MARCHENA

Núm. 1.088

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 103 de 1944, que se sigue en este Juzgado, por estafa a Francisco Gutiérrez Núñez, Miguel Martín Montero y otros, contra el procesado Pablo Nieto Pérez, se cita por medio de la presente a doña Crecencia García López, vecina de Córdoba, con domicilio en calle Uceda número 1, a fin de que dentro del plazo de cinco días comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, a fin de ampliarle su declaración, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Marchena a 6 de Abril de 1945. – El Secretario judicial, Joaquín Ramos.

POSADAS

Núm. 1.090

Don Rafael Contreras de la Paz, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, fijándose la oportuna en la tablilla de anuncios de este Juzgado, en la del Juzgado municipal de Villanueva de Córdoba y en la correspondiente del Juzgado municipal digo de Instrucción de Córdoba, se cita por término de diez días ante este Juzgado al procesado Manuel Palma Reyes, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión esquilador, natural de Villanueva de Córdoba, partido judicial de Fuente Obejuna, vecino de Córdoba donde dijo estar domiciliado en calle Callejón de Chinales, sin instrucción ni antecedentes penales, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, con objeto de reducirse a prisión, con la prevención de que si no comparece, será declarado rebelde.

Al propio tiempo se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado en el arresto municipal de esta villa, a las resultas del sumario que se le instruye en este Juzgado bajo el número 131 del año 1944 sobre hurto.

Dado en Posadas a 31 de Marzo de 1945. – Rafael Contreras. – El Secretario judicial, José de Uribe.

SEVILLA

Núm. 1.096

Pedro Garrido Baena, mozo del reemplazo de 1939, de 26 años de edad, y que estuvo domiciliado en Baena (Córdoba), cuyos demás antecedentes y circunstancias se desconocen; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán don Tomás López Quesada, Juez Instructor de la Maestranza y Parque de Artillería de Sevilla, a cuyo Centro fué destinado el mozo requerido al ser movilizado por la Ley de 16 de Noviembre de 1942.

Sevilla a 4 de Abril de 1945.

SANTAELLA

Núm. 1.097

Don Andrés Rodríguez Sevillano, Juez municipal Suplente en funciones de esta villa de Santaella.

Por medio del presente se requiere a Juan Antonio Gutierrez, vecino de Lucena cuyo actual paradero se desconoce para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado al objeto de ser ingresado en el arresto municipal de esta población y cumpla los quince días de arresto menor que le fueren impuestos al mismo en juicio de faltas por lesiones a Manuel Moreno Cansino apercibiéndole de que si no lo verifica le parará el perjuicio que proceda.

Al mismo tiempo requiero a las autoridades y demás agentes de la Policía judicial procedan a la detención de indicado sujeto y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en el Arresto municipal de esta villa.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Santaella a 7 de Abril de 1945. – El Juez Municipal, Andrés Rodríguez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1093

DIAZ SANCHEZ, Francisco; hijo de Rafael y de Carmen, natural de Córdoba, de estado soltero, profesión empleado, de 27 años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por usurpación de funciones, comparecerá en término de diez días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba 6 de Abril de 1945. – El Secretario, P. H. Julio Alcántara. – V.º B.º El Juez de Instrucción, La Riva.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA

Ministerio de Cultura 2024